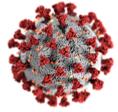


Informando en la emergencia



COMITE DE COMUNICACIONES Y SECTOR DE PERSONAS CON VIH

MCP-ES

Mecanismo de Coordinación de País El Salvador
de lucha contra el VIH, tuberculosis y malaria

Cifras oficiales

- Casos confirmados: 1,413
- Casos activos: 909
- Casos fallecidos: 30
- Casos recuperados: 474
- Casos femeninos: 521
- Casos masculinos: 892

Pronósticos de los pacientes:

- Asintomáticos: 424
- Estable: 290
- Moderado: 116
- Grave: 53
- Crítico: 26

Departamentos con más contagios:

- San Salvador: 698
- La Libertad: 120
- Santa Ana: 88
- San Miguel: 66
- Ahuachapán: 60

El Salvador, COVID- 19

Última actualización:

18 de mayo de 2020, 12:00 p.m.



Atención a personas con VIH durante emergencia COVID-19 en El Salvador

A raíz de la emergencia nacional a causa de la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud (MINSAL) pone a disposición a todas las personas con VIH atenciones especiales, para reducir su riesgo de contagio de COVID-19 asistiendo a hospitales o unidades de salud. Algunas de las medidas para la atención ambulatoria de pacientes con VIH son las siguientes:

- Re ubicación de clínicas de atención integral, como por ejemplo la del Hospital Saldaña en la UCSF de San Jacinto para evitar riesgos a las personas con VIH, debido a que el hospital es un centro exclusivo para el tratamiento de COVID-19. Cabe destacar que siempre se atenderá a las personas que lleguen a sus controles.
- Liberar en el SUMEVE la dispensación de ARV en otro hospital que no es donde la persona está en control, con el objetivo de acercar el tratamiento y no suspender su terapia.
- Entrega domiciliar de medicamentos.
- Proporcionar transporte domiciliar en los casos que tenían citas programadas.
- Proporcionar medicamentos ARV a personas extranjeras que se quedaron varadas en nuestro país por la cuarentena.
- Dispensación de ARV a personas confinadas en centros de contención, a nivel nacional.
- Dispensación de ARV a personas privadas de libertad con VIH, que fueron trasladadas sin previo aviso de un centro penal a otro.
- Si presenta síntomas de COVID-19 (tos seca, dificultad de respiración o fiebre) llamar al 132 para seguir el protocolo establecido.
- Se recuerda que cada hospital tiene su dinámica de trabajo, especialmente si son hospitales exclusivos para tratar el COVID-19, pero se garantiza que siempre hay un médico capacitado para la atención de personas con VIH.

*Favor tomar nota que estas medidas están actualmente vigentes y están sujetas a cambios en cualquier momento, si hay más decretos emitidos por el Presidente y la Asamblea Legislativa.

Fuente:

Ministerio de Salud de El Salvador



Mecanismos internacionales para la respuesta nacional del COVID-19

El Fondo Mundial pone a disposición de El Salvador fondos de manera inmediata para ayudar a combatir la pandemia del COVID-19. Dichos fondos se podrán usar bajo tres categorías de programaciones elegibles: intervenciones para mitigar el impacto del COVID-19 en programas del VIH, tuberculosis y la malaria; medidas para reforzar las respuestas ante el COVID-19 e iniciativas para realizar mejoras urgentes en los sistemas sanitarios y comunitarios (en particular la red de laboratorios, cadenas de suministro y comunidades vulnerables).

Esto se podrá realizar a través de flexibilidades en las subvenciones ya vigentes (introducidas a principios de marzo de este año) y el mecanismo de respuesta ante el COVID-19 (C19RM) del FM (hecho a finales de abril). Para esto, el FM permitirá usar a El Salvador hasta el 10% del financiamiento de una subvención ya aprobada para ayudar a proteger y tratar las comunidades más vulnerables.

Las solicitudes de financiación deben ingresarse antes del 31 de mayo de 2020 por medio de dos modalidades:

- **Solicitud de financiamiento principal o prioridad 1:** No puede superar el 3.25% del monto total asignado para el período 20/22. Se esperan dentro de sus acciones intervenciones inmediatas para continuar los programas actuales de las tres enfermedades.
- **Solicitud de financiamiento secundaria o prioridad 2:** Dependerá de fuentes de financiamiento adicionales y no puede superar el 10% del total asignado 20/22.

Cada país tiene un techo máximo disponible teniendo como referencia su asignación 2020-2222, esto significa \$1,925,687 para El Salvador. Es decir, el país puede acceder a \$625,848 solicitándolo vía Prioridad 1 y un máximo de \$991,103 en Prioridad 2.

Dentro de las solicitudes, se deberá describir el contexto actual del país y compartir documentación del plan estratégico nacional preparado en respuesta al COVID-19. Dicha presentación de solicitud será coordinada y presentada por el MCP-ES. Actualmente, el equipo del MCP-ES y el RP están trabajando junto a sociedad civil y demás poblaciones claves para incorporar la mayor cantidad de información posible a manera de garantizar la participación de todos sus actores.